



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Intentada la notificación, sin efecto, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica a Centro Turístico Villalbilla, S.L., que por Decreto de la Alcaldía de 19 de abril de 2013, se ha resuelto lo siguiente:

«Se ha constatado que el vehículo de su titularidad, marca Peugeot modelo 405 con matrícula BU-5836-N estacionado en el parking del Polideportivo Municipal en Villalbilla de Burgos (Burgos) se halla en circunstancias y condiciones que hacen presumir su abandono, no apto para circular, teniendo la consideración de residuo urbano.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente se le requiere para que, en el plazo de quince días, proceda a la retirada de dicho vehículo o su cesión a gestor de residuos autorizado, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, sobre residuos y suelos contaminados, conforme a la cual podrá ser sancionado como responsable de infracción grave».

Contra dicha resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, dicha resolución podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Villalbilla de Burgos, a 19 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla